



RECUERDA, SI VIAJAS
AL EXTRANJERO

VIAJA SEGURO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

www.exteriores.gob.es

#ViajaSeguroMAEC

Infórmate de todo lo necesario antes y durante tu viaje al extranjero a través de www.exteriores.gob.es. → Consulta las recomendaciones de viaje para tu destino. → Inscríbete en el registro de viajeros desde www.exteriores.gob.es → Prepara la documentación necesaria → Lleva medios de pago suficientes → Contrata un seguro médico y de viaje

Sí te podemos ayudar

- En caso de detención, solicitar a las autoridades locales que te pongan en contacto inmediatamente con el Cónsul de España.
- Asistencia en caso de catástrofe o emergencia.
- Expedir, en horario de oficina, documentación de viaje con validez limitada con el objeto de regresar a España.
- Adelantarte, en circunstancias excepcionales, una ayuda de carácter extraordinario (por ejemplo, para tu repatriación) que deberás devolver al Estado.
- Informar sobre los servicios médicos, educativos y legales del país.
- Prestarte servicios de Registro Civil, notariales, de legalización de documentos o de remisión de comunicaciones e instancias a organismos españoles.

No te podemos ayudar

- Realizar funciones de agencia de viajes.
- Buscarte trabajo en el extranjero.
- Pagarte un abogado ni personarnos en tu nombre en un litigio o proporcionarte dictámenes jurídicos.
- Emitir el DNI, sólo se puede hacer en España.
- Poner a tu disposición personal para que actúe como intérprete, guía o asistente social.
- Garantizarte la entrada en el país.
- En caso de detención u hospitalización, garantizarte un tratamiento mejor que el otorgado a los nacionales del país.
- Avalarte o pagar tus multas.

Toda la información que necesitas para viajar seguro en www.exteriores.gob.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

#ViajaSeguroMAEC